

RESOLUCION de 4 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas a la producción editorial de interés cultural para Andalucía, ejercicio 2003.

Mediante Orden de la Consejería de Cultura de 15 de marzo de 2002 (BOJA núm. 44, de 16 de abril), se establecieron las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la producción editorial de interés cultural para Andalucía. En su artículo 6 se encomienda a la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural la realización de las convocatorias anuales, que se ajustarán a lo dispuesto en tal Orden.

En consecuencia, esta Dirección General, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 6 de la Orden citada,

RESUELVE

Primero. Convocatoria.

Se efectúa, para el ejercicio 2003, convocatoria para la concesión de ayudas a la producción editorial de interés cultural para Andalucía, de conformidad con las bases reguladoras para la concesión de estas ayudas aprobadas por Orden de la Consejería de Cultura de 15 de marzo de 2002.

La efectividad de la presente convocatoria queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de la Junta de Andalucía para el ejercicio 2003.

Segundo. Solicitudes.

Las solicitudes se cumplimentarán según los Anexos que se relacionan a continuación, acompañándolos de toda la documentación que en ellos se hace referencia de acuerdo con lo establecido en el apartado 3 del artículo 7 de la Orden reguladora:

- Anexo I. Modelo de solicitud de ayudas a Obras editadas.
- Anexo II. Modelo de solicitud de ayudas a Proyectos de edición.

- Anexo III. Declaración de otras ayudas.
- Anexo IV. Declaración responsable sobre resolución de reintegro.

Tercero. Lugar y fecha de presentación.

Las solicitudes podrán presentarse preferentemente en el Registro Auxiliar de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, en la calle Levías, 17, de Sevilla, o por cualquiera de las formas establecidas en el apartado 1 del artículo 7 de la Orden reguladora, en el plazo de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente a su publicación en BOJA.

Cuarto. En virtud de lo establecido en los artículos 6.d) y 9.2.c) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, las subvenciones se concederán, dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes, a las solicitudes que, reuniendo los requisitos exigidos en las bases reguladoras, hayan obtenido mayor valoración.

Quinto. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los de requerimiento de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento se publicarán en el tablón de anuncios de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura y en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y produciendo sus mismos efectos. Simultáneamente se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido del acto, con indicación de los tabloneros donde se encuentra expuesto su contenido íntegro y, en su caso, el plazo, que se computará a partir del día siguiente al de la publicación en dicho Boletín Oficial.

Asimismo, los citados actos se publicarán en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.junta-andalucia.es/cultura>.

Sevilla, 4 de diciembre de 2002.- La Directora General, Elena Angulo Aramburu.

ANEXO I (Anverso)
MODELO DE SOLICITUD DE OBRAS EDITADAS.

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA.				
CONVOCATORIA: AYUDAS A LA PRODUCCIÓN EDITORIAL			AÑO:	
RESOLUCIÓN:	B.O.J.A. Nº:	DE FECHA:		
2. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE.				
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL:				
SIGLAS:		NIF / CIF:		
DIRECCIÓN:				
LOCALIDAD:		C.P.:	PROVINCIA:	
TELÉFONO:	FAX:	E-MAIL:	/ WEB:	
FECHA COMIENZO DE LA ACTIVIDAD:		Nº TÍTULOS VIVOS EN CATÁLOGO:		
LÍNEA EDITORIAL:		Nº TÍTULOS EDITADOS EN 2001:		
NOMBRE DEL REPRESENTANTE / APODERADO:				
D.N.I.:	CARGO:	ACREDITADO POR:		
3. DATOS DE LA PUBLICACIÓN.				
TÍTULO:				
AUTOR / ES:				
CLASIFICACIÓN DE LA MATERIA SEGÚN REGLAS DE CATALOGACIÓN (I.S.B.N.):				
Nº DE LA EDICIÓN:		AÑO DE LA ANTERIOR EDICIÓN:	TIRADA:	
DEPÓSITO LEGAL:		FECHA DEPÓSITO LEGAL DEFINITIVO:		
Nº I.S.B.N.:	Nº PÁGINAS:	INFANTIL: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Nº COLORES:	
ENCUADERNACIÓN:		FORMATO (Tamaño):		
IDIOMA / S:		ILUSTRACIONES:		
PRECIO NETO:	P.V.P. (con IVA):	PRECIO NETO – 15% Dto. + I.V.A.:		
SOPORTE DE LA EDICIÓN:		DOMINIO PÚBLICO: SI NO		
COEDICIÓN (incluidas aportaciones del autor): SI NO		REPARTO POR ENTIDADES		%
DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN		REPARTO GEOGRÁFICO		%
		Provincial:		
		Autonómico:		
		Nacional:		
		Internacional:		

D/Dª....., representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos reflejados en el presente Anexo (Anverso y Reverso).

En de de 2003.

Fdo:

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE FOMENTO Y PROMOCIÓN CULTURAL.
CONSEJERÍA DE CULTURA – JUNTA DE ANDALUCÍA.
C/ Levies, 17 - 41 004 – SEVILLA.

ANEXO I (Reverso)

4. DESGLOSE DE LOS COSTES DE PRODUCCIÓN (sin IVA).	
▪ DERECHOS DE AUTOR	
▪ DISEÑO Y MAQUETACIÓN	
▪ REDACCIÓN/TRADUCCIÓN	
▪ CORRECCIÓN/PREPARACIÓN	
▪ ILUSTRACIÓN/FOTOGRAFÍA	
▪ COMPOSICIÓN (FOTOCOMPOSICIÓN Y FOTOMECÁNICA)	
▪ PAPEL	
▪ IMPRESIÓN	
▪ ENCUADERNACIÓN	
▪ PRESENTACIÓN Y PUBLICIDAD	
▪ MANIPULADOS	
TOTAL COSTES	

Adjuntar original o fotocopia compulsada de la siguiente documentación:

- 1) 8 ejemplares de la obra para la que se solicita la ayuda.
- 2) Acreditación:
 - En caso de persona física; D.N.I / N.I.F. del solicitante.
 - En caso de persona jurídica:
 - a) D.N.I. del representante legal o apoderado y acreditación, en su caso.
 - b) Copia simple de la Escritura Mercantil registrada.
- 3) Certificación emitida por la Oficina Provincial del Depósito Legal correspondiente, en la que conste la fecha en que se ha constituido el Depósito Legal definitivo.
- 4) 8 Catálogos de la editorial con su correspondiente lista de precios actualizados, en los que se incluirá la obra presentada.
- 5) Último recibo expedido del Impuesto de Actividades Económicas en el que conste el epígrafe del sector editorial o ámbito mayor que lo incluya.
- 6) Si la obra no se encuentra en Dominio Público, Contrato de Edición con el/los autor/es o sus herederos de acuerdo con lo establecido en el art. 58 y sig. De la Ley de Propiedad Intelectual (RD 1/96 del 12 de abril).
 - En caso de que el Contrato de edición se realice con los herederos, adjuntar una Declaración de herederos.
 - En caso de que se desconozcan los herederos aportar la Reserva de Derechos de Autor.
 - En caso de que el Contrato esté redactado en una lengua distinta al castellano, adjuntar traducción jurada.
 - Si se encuentra en Dominio Público, fecha de fallecimiento del autor.
- 7) Contrato/s de coedición, en su caso.
- 8) Documentación acreditativa de los costes de producción según lo dispuesto en el artículo 12 de las bases reguladoras.
- 9) Anexo III. Declaración de otras ayudas.
- 10) Anexo IV. Declaración responsable sobre resolución de reintegro.

D/Dª....., representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos reflejados en el presente Anexo (Anverso y Reverso).

En , a de de 2003.

Fdo:

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE FOMENTO Y PROMOCIÓN CULTURAL.
CONSEJERÍA DE CULTURA – JUNTA DE ANDALUCÍA.
 C/ Levías, 17 - 41 004 – SEVILLA.

ANEXO II (Anverso)
MODELO DE SOLICITUD PROYECTOS DE EDICIÓN.

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA.			
CONVOCATORIA: AYUDAS A LA PRODUCCIÓN EDITORIAL.			AÑO:
RESOLUCIÓN:	B.O.J.A. Nº:	DE FECHA:	
2. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE.			
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL:			
SIGLAS:		NIF / CIF:	
DIRECCIÓN:			
LOCALIDAD:		C.P.:	PROVINCIA:
TELÉFONO:	FAX:	E-MAIL: / WEB:	
FECHA COMIENZO DE LA ACTIVIDAD:		Nº TÍTULOS VIVOS EN CATÁLOGO:	
LÍNEA EDITORIAL:		Nº TÍTULOS EDITADOS EN 2001:	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE / APODERADO:			
D.N.I.:	CARGO:	ACREDITADO POR:	
3. DATOS DE LA PUBLICACIÓN.			
TÍTULO:			
AUTOR / ES:			
CLASIFICACIÓN DE LA MATERIA SEGÚN REGLAS DE CATALOGACIÓN (I.S.B.N.):			
Nº DE LA EDICIÓN:	AÑO DE LA ANTERIOR EDICIÓN:		TIRADA:
DEPÓSITO LEGAL:		FECHA DEPÓSITO LEGAL DEFINITIVO:	
Nº I.S.B.N.:	Nº PÁGINAS:	INFANTIL: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Nº COLORES:
ENCUADERNACIÓN:		FORMATO (Tamaño):	
IDIOMA / S:		ILUSTRACIONES:	
PRECIO NETO:	P.V.P. (con IVA):	PRECIO NETO - 15% Dto. + I.V.A.:	
SOPORTE DE LA EDICIÓN:		DOMINIO PÚBLICO: SI NO	
COEDICIÓN (incluidas aportaciones del autor):		SI NO	REPARTO POR ENTIDADES %
DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN		REPARTO GEOGRÁFICO	
		Provincial:	
		Autonómico:	
		Nacional:	
		Internacional:	

D/Dª....., representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos reflejados en el presente anexo (anverso y reverso).

En, a de de 2003.

Fdo.:

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE FOMENTO Y PROMOCIÓN CULTURAL.
CONSEJERÍA DE CULTURA - JUNTA DE ANDALUCÍA.
C/ Levías, 17 - 41 004 - SEVILLA.

ANEXO II (Reverso)

1. DESGLOSE DE LOS COSTES DE PRODUCCIÓN (sin IVA)	
▪ DERECHOS DE AUTOR	
▪ DISEÑO Y MAQUETACIÓN	
▪ REDACCIÓN/TRADUCCIÓN	
▪ CORRECCIÓN/PREPARACIÓN	
▪ ILUSTRACIÓN	
▪ COMPOSICIÓN (FOTOCOMPOSICIÓN Y FOTOMECÁNICA)	
▪ PAPEL	
▪ IMPRESIÓN	
▪ ENCUADERNACIÓN	
▪ PRESENTACIÓN Y PUBLICIDAD	
▪ MANIPULADOS	
TOTAL COSTES	
2. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ACOMPAÑAR A LA PRESENTE SOLICITUD.	
Adjuntar original o fotocopia compulsada de la siguiente documentación:	
1) 8 copias de la memoria descriptiva del proyecto de edición que deberá constar, como mínimo, de los siguientes elementos:	
▪ Índice.	
▪ Descripción del contenido (máximo 3 páginas).	
▪ Currículum del/los autor/es.	
2) Acreditación:	
▪ En caso de persona física; D.N.I / N.I.F. del solicitante.	
▪ En caso de persona jurídica:	
1) D.N.I. del representante legal o apoderado y acreditación, en su caso.	
2) Copia simple de la Escritura Mercantil registrada.	
3) 8 Catálogos de la editorial con su correspondiente lista de precios actualizados.	
4) Último recibo expedido del Impuesto de Actividades Económicas en el que conste el epígrafe del sector editorial o ámbito mayor que lo incluya.	
5) Si la obra no se encuentra en dominio público, Pre-contrato o Contrato de Edición con el/los autor/es o sus herederos de acuerdo con lo establecido en el art. 58 y sig. De la Ley de Propiedad Intelectual (RD 1/96 del 12 de abril).	
▪ En caso de que el Pre-contrato o Contrato de edición se realice con los herederos, adjuntar una Declaración de herederos.	
▪ En caso de que se desconozcan los herederos aportar la Reserva de Derechos de Autor.	
▪ En caso de que el Pre-contrato o Contrato esté redactado en una lengua distinta al castellano, adjuntar traducción jurada.	
▪ Si la obra se encuentra en Dominio Público, fecha del fallecimiento del autor.	
6) Contrato/s de coedición, en su caso.	
7) Anexo III. Declaración de otras ayudas.	
8) Anexo IV. Declaración responsable sobre resolución de reintegro.	

D/Dª....., representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos reflejados en el presente Anexo (Anverso y Reverso).

En , a de de 2003.

Fdo:

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE FOMENTO Y PROMOCIÓN CULTURAL.
CONSEJERÍA DE CULTURA – JUNTA DE ANDALUCÍA.
 C/ Levies, 17 - 41 004 – SEVILLA.

**ANEXO IV
DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.**

**D/D^a....., con N.I.F., como representante legal
de la empresa/institución....., con C.I.F.**

DECLARA:

Que sobre la misma no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, de conformidad con lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 14/2.001, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2.002.

En, a de de 2003.

Fdo.:

ILMA SRA. DIRECTORA GENERAL DE FOMENTO Y PROMOCIÓN CULTURAL.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 11 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

Vacantes puestos de trabajo en esta Delegación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y de la Orden de 31 de julio de 2002, de la Consejería de Salud, por la que se delegan las competencias en materia de concurso de méritos en los Delegados Provinciales para los puestos adscritos a sus respectivas Delegaciones,

D I S P O N G O

Artículo Unico. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I, de la presente Resolución con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Resolución se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en esta Delegación Provincial, que se relacionan en el Anexo I, y con los requisitos que para cada puesto se especifican de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Para participar por primera vez en procedimientos de concurso, los funcionarios deberán contar con dos años de servicio activo en la Junta de Andalucía.

b) Los funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ella dependientes con la excepción prevista en la letra i) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

c) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquella, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

d) Funcionarios o personal estatutario de los sectores docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración educativa» (AX) o «Administración sanitaria» (AS), respectivamente. En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía lo será con carácter definitivo de ocupación.

e) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular, o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

f) Funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra i) del presente apartado.

g) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

h) Funcionarios sancionados con traslados con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquella hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

i) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en esta Consejería/OOAA. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo y si resultare cubierto el puesto de trabajo que ocupaban provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo de pertenencia y para el que reúna los requisitos exigidos por la RPT.

2. Funcionarios de carrera procedentes de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios, salvo aquéllos que simultáneamente sean funcionarios de Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía, únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT y recogidos en la convocatoria.

3. Funcionarios de carrera pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.